

BORRADOR PROYECTOS INDUSTRIALES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO DENTRO DEL PERTE AGROALIMENTARIO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

A. Breve descripción de la ayuda

Los proyectos deben encuadrarse en alguna de las siguientes tipologías:

1. Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación:

Proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental, y proyectos de innovación en materia de organización y procesos.

Los proyectos de innovación en materia de procesos y organización realizados por grandes empresas únicamente serán objeto de ayuda si colaboran de manera efectiva con PYMES participando con un mínimo del 30% del total de los costes subvencionables. La responsable de la actuación frente a la Administración será únicamente la solicitante.

Para proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, será necesario aportar un informe de calificación de las actividades del proyecto emitido por una entidad de certificación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

2. Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética:

a) Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:

- Inversiones que permitan a la entidad incrementar el nivel de protección del medio ambiente derivado de sus actividades superando las normas de la Unión Europea, independientemente de la existencia de normas nacionales obligatorias más estrictas que las de la Unión;
- Inversiones que permitan a la entidad incrementar el nivel de protección del medio ambiente derivado de sus actividades en ausencia de normas de la Unión Europea.

b) Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o energías renovables. Inversiones destinadas a mejoras que permitan lograr un nivel más elevado de eficiencia energética en los procesos de producción de la entidad o sustitución de fuentes de energía fósil por renovable.

3. Línea de inversión PYME:

Proyectos realizados exclusivamente por PYMES destinados a la inversión en activos materiales e inmateriales relacionados con el proceso de producción del producto o productos en el ámbito de la industria agroalimentaria.

Los proyectos deberán cumplir el principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH).

Los proyectos deben estar destinados a aplicarse en la industria agroalimentaria y habrán de encuadrarse en alguna de las prioridades temáticas indicadas en el **Anexo I**.

Plazo de realización de las actuaciones: Desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta el 31 de marzo de 2027.

Presupuesto financiable mínimo de los proyectos:

1. Para la línea de Investigación, Desarrollo e Innovación:
 - De 800.000€ para las pequeñas y medianas empresas.
 - De 1.500.000€ para las grandes empresas.
2. Para la línea de Sostenibilidad y Eficiencia Energética y la línea de inversión PYME:
 - De 400.000€ para las pequeñas y medianas empresas.
 - De 1.000.000€ para las grandes empresas.

B. Beneficiarios

Las sociedades mercantiles privadas, sociedades cooperativas y sociedades agrarias de transformación (SAT) con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España que desarrollen una actividad industrial de las siguientes:

- a) Actividades de elaboración, producción o transformación de alimentos, así como la fabricación de bebidas y la industria del tabaco encuadradas dentro de la Sección C-Divisiones 10, 11 y 12 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).
- b) Actividades asimilables a las de la letra a) anterior, así como las desarrolladas en el ámbito de la industria agroalimentaria consistentes, entre otras, en el calibrado, clasificación, manipulación, transformación, conservación y envasado de productos alimentarios que, pese a implicar una actividad industrial, no estén incluidas en las CNAE 2009 definidos en la letra a) anterior.

El solicitante deberá haber desarrollado dichas actividades al menos durante un periodo de tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud.

Las entidades que desarrollen actividades industriales relativas al sector de la pesca y la acuicultura solo podrán encuadrar proyectos en la línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.

C. Conceptos de gasto subvencionables

1. **Para los proyectos de la Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación:**
 - a. **Costes de personal.** Investigadores, técnicos y demás personal auxiliar.
 - El coste horario individual máximo financiable será de 60 euros.
 - El coste horario medio del proyecto financiable será de 45 euros como máximo.
 - b. **Amortización de instrumental y material inventariable.** No podrán superar el 50% del presupuesto financiable.
 - c. **Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.**

Gastos ocasionados por la prestación de servicios TIC, consultoría para el diseño o rediseño de productos o servicios derivados del proyecto por parte de terceros, y la adquisición de patentes que contribuyan a la ejecución del proyecto. Queda expresamente excluida cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la ayuda solicitada.

- d. **Gastos generales.** Se aplicará un porcentaje del 15% sobre los costes de personal válidamente justificados, sin necesidad de aportar justificantes de gasto.

2. Para los proyectos de la Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética:

- a. **Aparatos y equipos de producción.**
- b. **Edificación e instalaciones:** Inversiones materiales para la adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo. Se podrán incluir en esta partida las inversiones correspondientes a líneas de generación de energía eléctrica procedente de fuentes renovables que los productores industriales implanten en sus instalaciones para su autoconsumo y que sólo podrán consistir en instalaciones de generación de electricidad renovable con tecnología fotovoltaica y/o eólica. El presupuesto financiable se limitará en función de la potencia instalada hasta un máximo de 5 MW y no podrán suponer más del 50% del coste financiable del proyecto.
- c. **Activos inmateriales:** Inversiones en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, «know-how» o conocimientos técnicos no patentados.
- d. **Colaboraciones externas:** Necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos directamente vinculados con las inversiones vinculadas a la protección del medio ambiente o al incremento del nivel de eficiencia energética. Queda expresamente excluida cualquier forma de ingeniería civil o consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.

Para ser aceptados los gastos correspondientes a **los puntos a) y b)**, deberán estar sustentados mediante la **presentación de al menos una oferta de un tercero** no vinculado con el solicitante **correspondiente al escenario contrafáctico**; o referencias a estudios o informes de terceros que permitan realizar la comparación entre las alternativas planteadas.

Los costes subvencionables serán los costes adicionales de inversión determinados comparando los costes de la inversión con los de una hipótesis de contraste sin ayuda, de la siguiente manera:

- i) cuando la hipótesis de contraste consista en realizar una inversión menos respetuosa con el medio ambiente que corresponda a la práctica comercial normal en el sector o la actividad de que se trate, los costes subvencionables consistirán en la diferencia entre los costes de la inversión para la cual se concede la ayuda estatal y los costes de la inversión menos respetuosa con el medio ambiente;
- ii) cuando la inversión para la que se concede la ayuda estatal consista en la colocación de un componente añadido a una instalación ya existente, dedicado exclusivamente a la protección medioambiental o la mejora de la eficiencia energética y para la que no exista una inversión de contraste menos respetuosa con el medio ambiente o menos eficiente energéticamente, los costes subvencionables serán el total de los costes de inversión.

La hipótesis de contraste en el caso i) corresponderá a una inversión con una **capacidad de producción** y un ciclo de vida comparables que cumpla las normas de la Unión Europea que ya

estén en vigor. La falta de hipótesis de contraste, de no estar adecuadamente justificada, dará lugar a la no estimación de los costes asociados a dicha inversión.

3. Para los proyectos de la Línea de inversión PYME:

- a. **Aparatos y equipos de producción.** Adquisición de activos fijos materiales vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto, así como la adquisición de software específico de soluciones de hibridación o conectividad digital de los procesos de producción.
- b. **Edificaciones e instalaciones.** Inversiones materiales para la adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones que sean estrictamente necesarias para los objetivos del proyecto. No podrán suponer más del 50% del coste financiable del proyecto.
- c. **Activos inmateriales:** Inversiones en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, «know-how» o conocimientos técnicos no patentados. Estarán incluidos en los activos de la empresa durante al menos tres años.

D. Tipo de Incentivo e intensidad de la ayuda.

Subvención a fondo perdido con pago anticipado, tras la resolución de concesión.

La intensidad de ayuda máxima a recibir será en función del tipo de beneficiario y proyecto:

Tipos de proyectos	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención bruta equivalente a los beneficiarios		
	Empresas no pyme	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 70% del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de desarrollo experimental	Hasta el 25% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 35% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 45% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos	Hasta el 15% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de protección del medio ambiente	Hasta el 40% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de eficiencia energética	Hasta el 30% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 40% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de inversión PYME	No aplica	Hasta el 10 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 20 % del coste subvencionable del proyecto.

La intensidad de la ayuda para los proyectos de innovación en protección del medio ambiente y eficiencia energética podrá incrementarse en 15 puntos porcentuales en el caso de las todas inversiones del proyecto estén situadas en zonas asistidas que cumplan las condiciones del

artículo 107, apartado 3, letra a), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en 5 puntos porcentuales en el caso de las situadas en zonas asistidas que cumplan las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La subvención obtenida por una empresa para el total de sus proyectos será como máximo de 2.000.000 euros, y no podrá superar el importe neto de la cifra de negocios de las cuentas de 2022. En el caso de empresas que no tengan cuentas para el ejercicio establecido en la convocatoria, la subvención será como máximo sus fondos propios.

Se deberán presentar garantías antes de la resolución de concesión en función de la calificación financiera:

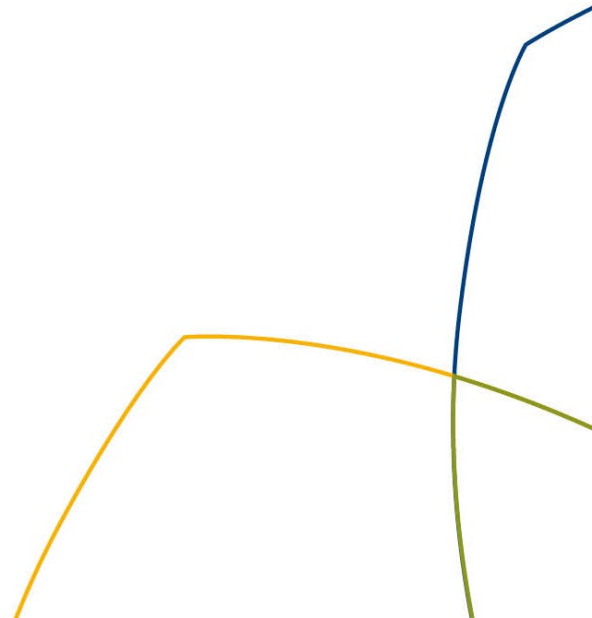
- 80% de la subvención propuesta para entidades con calificación financiera satisfactoria;
- 70 % de la subvención propuesta para entidades con calificación financiera buena;
- 60 % de la subvención propuesta para entidades con calificación financiera excelente.

E. Bolsa Económica disponible

100.000.000 euros.

F. Plazo de solicitud

PENDIENTE DE PUBLICACIÓN.



ANEXO I PRIORIDADES TEMÁTICAS

1. Economía circular y ecoinnovación.

Serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial, desarrollo experimental y/o innovación en materia de organización o de procesos o de la línea de inversión PYME, orientados a:

- a) Diseño, evolución y/o implantación de sistemas productivos para la transición ecológica.
- b) Optimización de recursos, materias primas y reducción de residuos.
- c) Reutilización, reciclado y aprovechamiento materias primas secundarias
- d) Ecodiseño, con criterios de economía circular (mayor vida útil, reparabilidad, reciclabilidad).

2. Descarbonización, eficiencia energética, nuevas fuentes de energía renovable y reducción de emisiones contaminantes.

Serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial, desarrollo experimental y/o innovación en materia de organización o de procesos o de la línea de inversión PYME orientados a:

- a) Implementación y utilización de tecnologías y procesos productivos más eficientes y menos intensivos en el uso de energía y materias primas y/o con un menor impacto ambiental; mejoras eficiencia energética, reducción de consumo de energía, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de los contaminantes asociados a la actividad industrial.
- b) Implementación y utilización de tecnologías para la descarbonización como la utilización de nuevas fuentes de energía renovable o las tecnologías de almacenamiento de energía, incluso el hidrógeno y la pila de combustible, y captura y uso o valorización de CO₂.
- c) Implementación de tecnologías que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero de proceso.
- d) Desarrollo de nuevos productos de baja huella de carbono en su ciclo de vida.

3. Materiales y productos avanzados.

Serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial y/o desarrollo experimental o de la línea de inversión PYME, orientados al desarrollo de nuevos productos o mejora de los existentes.

También se recogen los proyectos de innovación en materia de organización y/o procesos en el ámbito de materiales y productos avanzados.

4. Innovación en procesos de calidad y seguridad.

Serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética y/o innovación en materia de organización y/o procesos orientados y de la línea de inversión PYME, entre otros ámbitos, a:

- a) Nuevas metodologías de ensayos y validaciones.
- b) Mejoras de calidad respecto a los establecido en normas y estándares.

- c) Trazabilidad de proceso y producto.

5. Proyectos basados en tecnologías digitales

Serán aquellos que utilicen tecnologías digitales. Proyectos destinados a la recogida e integración de diversos parámetros de información de empresas del sector primario en los sistemas de información de empresas que realicen las actividades descritas en beneficiarios con el objetivo de facilitar y promover la interacción e intercambio de información entre agentes a lo largo de la cadena de valor.

Los proyectos basados en tecnologías digitales se deberán enmarcar, entre otras, en alguna de las siguientes prioridades temáticas:

a) Plataformas de interconexión de la cadena de valor de la empresa.

Los proyectos presentados en esta área temática serán proyectos de innovación en materia de organización y procesos o de la línea de inversión PYME, y se deberán orientar al desarrollo de soluciones de conexión intra o interempresa utilizando sistemas o elementos virtuales o ciberfísicos, que permitan la interacción entre la empresa solicitante con un ecosistema determinado (empresas, clientes, proveedores y centros de investigación).

El resultado esperado de este tipo de proyectos será la implementación de la plataforma mediante software, que deberá estar claramente identificado y detallado en la memoria de solicitud.

b) Soluciones para el tratamiento avanzado de datos.

Los proyectos presentados en esta área temática serán proyectos de innovación en materia de organización y procesos o de la línea de inversión PYME, y se deberán orientar a uso de datos para la obtención de soluciones de analítica avanzada y business intelligence.

El resultado esperado de este tipo de proyectos será la implementación de la solución mediante software, que deberá estar claramente identificado y detallado en la memoria de solicitud.

c) Soluciones de inteligencia artificial.

Los proyectos presentados en esta área temática serán proyectos de innovación en materia de organización y procesos o de la línea de inversión PYME, y se deberán orientar a la generación de soluciones de inteligencia artificial que permitan tomar decisiones sobre los procesos, productos, comerciales, etc., basados en uso de machine learning, deep learning, reinforcement learning, deep reinforcement learning, etc.

El resultado esperado de este tipo de proyectos será la implementación de la solución mediante software, que deberá estar claramente identificado y detallado en la memoria de solicitud.

d) Proyectos de simulación industrial.

Los proyectos presentados en esta área temática serán proyectos de innovación en materia de organización y procesos o de la línea de inversión PYME, y se deberán orientar a la generación de soluciones que permitan simulaciones de piezas y materiales dentro de sistemas complejos, procesos de producción e incluso fábricas completas (gemelos digitales), con el objeto de optimizar productos, procesos de fabricación y otros procesos.

El resultado esperado de este tipo de proyectos será la implementación de la simulación mediante software, que deberá estar claramente identificado y detallado en la memoria de solicitud.

e) Diseño y fabricación aditiva.

Los proyectos presentados en esta área temática serán proyectos de investigación y desarrollo, proyectos de innovación en materia de organización y procesos o de la línea de inversión PYME, y responderán a alguno de los siguientes tipos de soluciones:

i) Nuevo software de modelado o simulación 3D, orientados a lograr objetivos tales como: determinar si un elemento es imprimible o no, obtener un ahorro sustantivo de material en el proceso de impresión, realizar comparativas de calidad, o cualquier otro software relacionado con la fabricación aditiva antes, durante y después de la impresión.

ii) Investigación, desarrollo o implementación de nuevos procesos de impresión 3D que respondan a nuevos retos, tales como: utilizar multimateriales; trabajar en microescala; incrementar la velocidad de impresión; combinar tecnologías tales como métodos substractivos trabajando junto a métodos aditivos de forma inteligente; aplicaciones que puedan abarcar múltiples casos de uso, etc.

iii) Investigación, desarrollo o implementación de nuevos materiales y tintas.

iv) Desarrollo o implementación de metodologías para la caracterización y/o certificación de la trazabilidad de los procesos de fabricación aditiva, que permitan la homologación equivalente a procesos de fabricación convencionales.

f) Proyectos de realidad aumentada, realidad virtual y visión artificial.

Los proyectos presentados en esta área temática serán proyectos de investigación y desarrollo, proyectos de innovación en materia de organización y procesos o de la línea de inversión PYME, orientados hacia componentes, subconjuntos y sistemas eléctricos y electrónicos incluyendo el desarrollo del software y firmware necesario para garantizar su funcionalidad para la implementación de proyectos de realidad aumentada y realidad virtual aplicados a la industria manufacturera.

El resultado esperado de este tipo de proyectos deberá estar claramente identificado y detallado en la memoria de solicitud.

g) Robótica colaborativa y cognitiva.

Los proyectos esperados en este área temática serán proyectos de investigación y desarrollo, proyectos de innovación en materia de organización y procesos o de la línea de inversión PYME, y se deberán enfocar hacia soluciones avanzadas de robótica para el sector industrial, entre otras, aumentar capacidad cognitiva, robótica colaborativa persona-máquina, percepción, configurabilidad, monitorización, capacidad de manipulación, navegación u otras similares de los robots, así como en sus aplicaciones concretas a los procesos productivos de la empresa.

En el caso de proyectos de innovación o de la línea de inversión PYME, el resultado esperado deberá incluir al menos un robot físico. En cualquier tipo de proyecto, los resultados deberán estar claramente identificados y detallados en la memoria de solicitud.

h) Sensórica.

Los proyectos presentados en esta área temática serán proyectos de investigación y desarrollo, proyectos de innovación en materia de organización y procesos o de la línea de inversión PYME, y se deberán orientar hacia componentes, subconjuntos y sistemas eléctricos y electrónicos incluyendo el desarrollo del software y firmware necesario para garantizar su funcionalidad y conectividad.

El resultado esperado de este tipo de proyectos deberá estar claramente identificado y detallado en la memoria de solicitud.